

Decreto de alcaldía por el que se concede subvención nominativa a la asociación CES Ronroneos Felices para la gestión de las colonias felinas. Expte. 1346/2026.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- Visto que en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2026 aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2026-0350 de 1/04/2026, figura la concesión de una subvención nominativa de ámbito temporal directa a **la Asociación CES Ronroneos Felices (G19332253)**, entidad sin ánimo de lucro, en cuyos estatutos figura como fines proporcionar bienestar sanitario a los gatos ferales de las colonias, la sensibilización contra el maltrato animal, difusión del método CES, realizando las siguientes actividades:

- Captura, esterilización y suelta de los gatos en las colonias felinas.
- Mantenimiento higiénico-sanitario de las colonias felinas.
- Proporcionar tratamiento veterinario necesario.
- Regular la alimentación, para mantener en condiciones saludables a los felinos en las colonias.

II.- Vista la memoria justificativa del órgano gestor de subvenciones, dado el carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público que justifica la necesidad de esta subvención nominativa, en apoyo a la labor que realizan desinteresadamente los voluntarios de esta Asociación.

III.- Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, en la Base de Ejecución número 54, se prevé el otorgamiento de la **subvención directa a Asociación CES Ronroneos Felices (G19332253) por importe de nueve mil euros (9.000,00 €)** con cargo a la aplicación 311.480. Conforme establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

IV.- Consta en el expediente el informe jurídico, de fecha 24 de abril de 2026 en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones.

V.- Así mismo, consta en el expediente el informe de fiscalización de conformidad de fecha 24 de abril de 2026, en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación presupuestaria 311.480 para proceder a realizar la autorización y disposición del gasto por importe de **nueve mil euros (9.000,00 €)**.

VI.- Vista la memoria presentada por la Asociación CES Ronroneos Felices para la realización de actuaciones a desarrollar en el año 2026, de control de colonias felinas en localizaciones de dominio público en el término municipal, así como de su mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias, considerando su utilidad pública y quedando acreditado que esta entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según consta en el expediente.

Conforme al art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar y disponer del gasto de **nueve mil euros (9.000,00 €)**, al que asciende el importe de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria **311.480** del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Conceder la subvención nominativa a la **Asociación CES Ronroneos Felices (G-19332253)** por importe de **nueve mil euros (9.000,00 €)**, para apoyo de las actividades que realiza esta asociación en el control de colonias felinas en localizaciones de dominio público durante el año 2026.

TERCERO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y así como la realización de la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, según el modelo propuesto que figura en el expediente nº1346/2026.

CUARTO. Efectuada la formalización y firma del Convenio, procédase al abono en concepto de anticipo del 60% de la subvención concedida, **cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **311.480** del Presupuesto Municipal de 2026. Según se dispone en las cláusulas del Convenio de colaboración que se suscriba por ambas partes y que recogerá las condiciones, obligaciones y compromisos aplicables a la presente subvención.

QUINTO.- Proceder por parte de Intervención al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicar en el Portal de transparencia de la sede electrónica y notificar al interesado la concesión de la subvención.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas.**
- ✓ **El Secretario, Miguel Díez Andrés.**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

